

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 704 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Jiménez Castillejo, contra la empresa “Decoraciones Probarlac, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 494 de 2010

En Madrid, a 16 de agosto de 2010.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Miguel Ángel Jiménez Castillejo, que comparece, y de otra, como demandada, “Decoraciones Probarlac, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Jiménez Castillejo, contra la empresa “Decoraciones Probarlac, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado con efectos del día 8 de abril de 2010, condenando a la empresa a que a su elección, y en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte por la readmisión del trabajador en la mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por el abono de una indemnización ascendente a 13.713,30 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestados por el trabajador, computados desde el día 10 de octubre de 2005 hasta la fecha del despido (8 de abril de 2010), y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón de 67,72 euros brutos diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decoraciones Probarlac, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.887/10)